PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable estudios:	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO Y DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA
Presupuesto oficial:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	OCHO (08) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	175 DEL 05 DE FEBRERO DE 2026, de la actual vigencia fiscal
Banco de proyectos:	N/A

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7.la supervisión del contrato

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Sector	6.1	BUEN GOBIERNO
Programa	6.1.1	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La función social del estado se mide por su contribución al bienestar, a la calidad de vida y, en últimas, a la felicidad de los habitantes. Ese es el desafío más importante de la gestión pública y por ello satisfacer las necesidades básicas en condición para garantizar una vida digna.

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional; Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde el alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cumplimiento de las responsabilidades que corresponde asumir a la Administración Municipal, y en concordancia con las competencias asignadas, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento óptimo de las instalaciones que albergan las diversas secretarías y dependencias de la Alcaldía Municipal, se hace necesario llevar a cabo el suministro de elementos y artículos de aseo. Esta necesidad ha sido previamente contemplada en el plan de adquisiciones para la presente vigencia.

Este suministro es esencial para satisfacer los requerimientos de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, así como para atender las necesidades de los funcionarios y personas que acuden a las distintas dependencias de la administración. Además, se destina al mantenimiento adecuado de las instalaciones municipales, entre las que se incluyen Casa de la Cultura, Biblioteca, Centro Vida del Adulto Mayor y demás lugares públicos.

Es imperativo garantizar las condiciones de limpieza y aseo en todos los espacios a los que acuden diversas personas, ya sea en instalaciones deportivas o institucionales, manteniéndolos en un estado óptimo de higiene y presentación. Esto implica la adquisición periódica de elementos de limpieza, como desinfectantes, escobas, trapeadores, entre otros, que son esenciales para llevar a cabo estas tareas. Además, para contribuir significativamente al crecimiento sostenible de la administración, es necesario proveer de elementos e insumos básicos de aseo al personal encargado de esta tarea. Esto garantiza una atención adecuada a los usuarios, servidores públicos y contratistas de la entidad, fortaleciendo así la imagen y el funcionamiento eficiente de la institución.

Para procurar la prevención de enfermedades infecciosa o altamente contagiosas, es necesario que nuestros personal cuente con los debidos y suficientes implementos de aseo, para poder

mantener las condiciones adecuadas de asepsia en las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Cisneros, toda vez que, se hace indispensable realizar una labor minuciosa de limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y demás espacios con los que cuenta la administración, garantizando así, lugares salubres, en óptimas condiciones de higiene, requiriéndose la implementación de las medidas necesarias en aras de garantizar a funcionarios, contratistas y visitantes que se encuentran en las diferentes dependencias, espacios que estén en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar laboral.

Cabe destacar que las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Cisneros cuentan con una gran infraestructura inmobiliaria y de bienes muebles utilizadas para el desarrollo de funciones públicas y especialmente para la atención a los ciudadanos que acuden a las instalaciones físicas de la administración para obtener información y para hacer uso de la oferta de servicios en las diferentes dependencias, reiterándose una vez más la necesidad de contar con los adecuados suministros de aseo, que permita mantener unas condiciones dignas y adecuadas de atención a los administrados y darle el debido tratamiento a la gran cantidad de residuos generados en el ejercicio de las diferentes actividades misionales que allí se realizan.

Con el propósito de cumplir con los niveles de servicios, aseo e higiene establecidos para las dependencias, así como de la Casa de la Cultura, Biblioteca, Centro Vida del Adulto Mayor y demás lugares públicos, en el marco programa de gobierno “JUNTOS SOMOS EL FUTURO”, así como las metas y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario adelantar un proceso para la adquisición de insumos de limpieza y aseo para el fortalecimiento del equipo que presta este servicio en las dependencias que conforman la Alcaldía Municipal de Cisneros Antioquia y las demás mencionadas.

La Alcaldía Municipal debe cubrir la necesidad de adquirir los elementos de aseo y limpieza para el sostenimiento en óptimas condiciones de las dependencias, atendiendo las necesidades de higiene, aseo y salubridad para el bienestar para servidores, entes de control y usuarios.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que estos insumos de aseo y limpieza son de gran importancia para continuar realización de excelentes condiciones las actividades de la Administración Municipal de Cisneros y para el sostenimiento, mantenimiento e higiene de las demás entidades pertenecientes a la misma, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de estos elementos, conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite adelantar proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía, dada la posibilidad de que los elementos sean suministrados por personas naturales o jurídicas

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO Y DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA

2.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas plásticas
27000000	27110000	27111900	27111907	Cepillos de alambre
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura
47000000	27120000	47121800	47121804	Baldes para limpieza
47000000	47130000	47131500	47131501	Trapos
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas
47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza
47000000	47130000	47131600	47131611	Recogedor de basura
47000000	47130000	47131600	47131618	Traperos húmedos
47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores de propósito general
47000000	47130000	47131800	47131807	Blanqueadores
47000000	47130000	47131800	47131824	Limpiadores de vidrio y ventanas
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
53000000	53120000	53121600	53131627	limpiador de manos

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la **vigencia 2026, así**:

Fecha de inclusión:	30/01/2026
Secretaría:	Secretaria general y de gobierno
Códigos unspsc:	Los descritos en el numeral anterior.
Modalidad de contratación:	Mínima cuantía

2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20.

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del

pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trapera de hilo, color blanco o de colores variados, con cabo de madera y en roscable de 120 cm, medidas traperas Largo: 32 cm, Ancho: 17 cm, Material del mango Polipropileno.	UNIDAD	50	$ 15.000	$ 750.000
2	Escoba material fibra colores surtidos, cerdas suaves y finas, con cabo de madera y en roscable de 120 cm, medidas escoba Alto: 12 cm, Ancho: 6 cm, Longitud de barrido: 33 cm	unidad	50	$ 13.500	$ 675.000
3	Escoba tipo escobillón para limpiar paredes o techos, medidas 37,5 cm largo x 10 cm ancho x 31,5 cm alto, colores variados, estructura triangular, Mango ergonómico adaptable, diseñado para acceder a techos o zonas de difícil acceso, altura aproximada de 2.20 mt Le brinda la facilidad de limpiar zonas altas y de difícil acceso.	unidad	4	$ 39.300	$ 157.200
4	Tarro de blanqueador y desmanchador, garantizando la limpieza profunda X 2 litros, empaque plástico de color blanco, Tamaño: 28cm x 13cm x 11cm, Contenido: 2 L, Modo de fabricación: Industrial, Componentes: Agua e Hipoclorito de Sodio	garrafa	60	$ 9.500	$ 570.000
5	Bulto Detergente en polvo aromatizado grande x 20 kilos, Modo de fabricación: Industrial, Componentes: Tensoactivo aniónico, Ablandadores de agua, Agentes antirredepositantes, Blanqueador óptico, Oxígeno activo, Bicarbonato de sodio, Color y fragancia	paquete	15	$ 199.000	$2.985.000
6	Tarro Limpia vidrios aroma fresca, x 1000 ml, Apariencia Líquido, Color Azul según estándar, Olor Característico sin aroma pH (Directo) 7.5 – 8.5 Densidad (25°C) 0.95 – 1.05 g/mL	unidad	20	$ 12.500	$ 250.000
7	Limpiador de madera de piso, Aspecto: Líquido, Color: Café traslúcido, Olor: Característico, pH (10%): 9,8 ± 0,4, Densidad: 1,05 ±0,05g/ml, Solubilidad: En agua, Envases plásticos contenido de 1900 ml	galón	5	$ 96.900	$ 484.500
8	Recogedores basura con banda en el borde plástico, colores surtidos con baco de madera de 70 cm, palo de rosca para fácil cambio, ancho 25,5 cm, largo 22 cm, alto 7 cm, material polipropileno y PVC.	unidad	10	$ 12.500	$ 125.000

9	Sacudidor de colores micro fibra, tela suave para limpieza de 30*30 cm	unidad	50	$ 9.800	$ 490.000
10	Tarro Desinfectante para múltiples superficies incluyendo azulejos, baños, cocina y pisos. x 2000 ml, Agua, tensoactivos aniónicos, tensoactivos no iónicos, perfume, ajustador de ph, colorante. No contiene fósforo. Profundidad: 11 cm, Ancho: 9 cm, Altura: 30 cm	unidad	50	$ 32.900	$1.645.000
11	Guantes de aseo plástico en 2 unidades, en todas las tallas desde la 6 hasta la 10, color negro o amarillo	unidad	50	$ 9.900	$ 495.000
12	Bolsas negras de basura negra extra yumbo, calibre grueso de 115*80 cm uso institucional	unidad	300	$ 2.400	$ 720.000
13	Bolsas de basura negra x 50 unidades, color negro calibre medio, para uso doméstico medidas 70*100	paquete	20	$ 26.500	$ 530.000
14	Bolsas basura para papeleras x 100, colores uso oficinas, tamaño 60*50 cm	paquete	5	$ 29.900	$ 149.500
15	Paquete de Papel Higiénico x 12 unidades familiar, papel suave 3 hojas más resistencia, mayor cantidad	paquete	18	$ 48.000	$ 864.000
16	Jabón líquido de manos antibacterial, con olor a avena, fresa, frutos rojos, empaque x 500 ml	unidad	24	$ 6.900	$ 165.600
17	Rollo de papel dispensador parea más rendimiento extra yumbo, industrial papel suave de 500 mts	unidad	24	$ 32.000	$ 768.000
18	Rollo papel secante dispensador, más rendimiento estilo servilletas de secado manos x 150 unidades	unidad	8	$ 48.000	$ 384.000
19	Cepillos de piso, cerda gruesa, colores surtidos, con cabo de madera de 100 cm	unidad	8	$ 15.500	$ 124.000
20	Cepillos de mano, cabo plástico o madera, con cerdas de alambre para mayor trabajo pesado	unidad	9	$ 9.800	$ 88.200
21	Baldes plásticos con manija ergonómica y un vertedero que facilite la salida del líquido fácil uso y cómoda, medida de 10 litros, colores surtidos	unidad	5	$ 16.000	$ 80.000
valor total, iva incluido					$12.500.000

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2024, del concejo municipal, establece:

> **Articulo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.**

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

En caso de ser aplicable al presente proceso, El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "…Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante…"

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026**, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000) valor** total IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla pro deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Estampilla para la justifica familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación del registro fotográfico de la entrega de los elementos al municipio , factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de

2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros Antioquia

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000) valor** total IVA, costos directos e

indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **175 DEL 05 DE FEBRERO DE 2026,** rubro **2.1.2.02.02.006** (comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros de comida y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua). de la actual vigencia fiscal

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TITULO
N/A	N/A

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **secretaría general y de gobierno,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno
ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	EMILY MARIN AVENDAÑO – contratista de la secretaría general y de Gobierno		13/05/2026
Revisó	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -contratista		13/05/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		13/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			